



**UNIVERSIDAD DE CALDAS  
RECTORÍA**

**RESOLUCIÓN No. 0024**

*Por la cual se define y reglamenta el otorgamiento de la Orden Humberto Gallego Gamboa*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS**, en uso de sus atribuciones estatutarias en especial las conferidas por el artículo 2 del Acuerdo Nro. 30 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que dentro de las políticas para el desarrollo de la interacción de la Universidad con sus Graduados establecidas en el Acuerdo 29 de 2005 del Consejo Superior –Política de Egresados- se crea mediante el artículo 17 la distinción *Orden Humberto Gallego Gamboa*, para resaltar las excelsas calidades académicas o profesionales de sus graduados, en el marco de la celebración del día de la Universidad.

Que mediante la Resolución del 000276 de abril de 2011 se definió y reglamento el otorgamiento de la *Orden Humberto Gallego Gamboa*.

Que mediante la Resolución No. 000169 de febrero de 2014 se convocó por última vez a la comunidad Universitaria para realizar las postulaciones de Egresados destacados para el otorgamiento de la *Orden Humberto Gallego Gamboa*.

Que mediante la Resolución 00544 de junio de 2014, en el artículo tercero se asigna a la oficina de Egresados la presentación de la propuesta de rediseño para fortalecer la *Orden Humberto Gallego Gamboa*.

Que mediante el Acuerdo Nro. 30 de 2017 se establece la Política de Graduados derogando el Acuerdo Nro. 29 de 2009, y determinando como propósito el fortalecimiento de la interacción con los graduados como una estrategia que favorece los procesos de calidad de la educación superior, en tanto los graduados sean reconocidos como embajadores institucionales que contribuyen desde su ámbito profesional y productivo, no solo a la transformación social, política, económica, cultural y ambiental de diversos contextos de incidencia, sino además, a la retroalimentación permanente de la formación universitaria.

Que en la Resolución de Rectoría N.º 0000544 de 2014, Artículo 3 se indica: “*La oficina de Egresados, deberá presentar una propuesta de rediseño para fortalecer la Orden Humberto Gallego Gamboa, teniendo en cuenta las sugerencias y propuestas de las facultades y diferentes actores universitarios*”; que dado el paso del tiempo y la labor encargada en su momento, se considera pertinente realizar una actualización a la Orden

Humberto Gallego Gamboa y en tal sentido, se establecen los siguientes criterios para la actualización de la obra.

Que en virtud de lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** La *Orden Humberto Gallego Gamboa* propende resaltar la trayectoria académica y profesional de los graduados, de la Universidad de Caldas, quienes se caracterizan por su formación integral y su compromiso con la sociedad y la cultura, por el aporte a soluciones a problemas de orden regional, nacional e internacional, así como su contribución al desarrollo sustentable.

**ARTÍCULO 2:** El objetivo de la *Orden Humberto Gallego Gamboa* es exaltar la trayectoria académica y profesional de los graduados y fomentar la formación investigativa, de creación e innovación en los recién graduados de la Universidad de Caldas.

**ARTÍCULO 3:** La Rectoría de la Universidad de Caldas durante el mes de enero convocará a la comunidad para postular a los graduados que, por su fructífera trayectoria académica o profesional, sus significativos aportes a la sociedad a nivel regional, nacional o internacional, merecen recibir esta máxima distinción conferida por la Universidad; la convocatoria se cerrará durante la última semana del mes de febrero.

**ARTÍCULO 4:** La *Orden Humberto Gallego Gamboa* está dirigida a los graduados de la Universidad de Caldas en los niveles de formación de pregrado y postgrado; el proceso de postulación de los aspirantes se realizará por medio de convocatoria pública para que la comunidad en general pueda postular a los graduados.

**ARTÍCULO 5:** Las áreas de conocimiento para participar en la convocatoria son transversales a las categorías y están estrechamente ligadas a las facultades, para ello es importante que el graduado identifique la facultad la que se encuentra vinculado el programa del que se graduó, si este se encuentra inactivo, la postulación se presentará al área de conocimiento que contenga el área disciplinar o programa homólogo.

**ARTÍCULO 6:** La postulación de los aspirantes se puede dar en dos categorías, *Graduado Ilustre y Formación Investigativa, de creación e Innovación*.

- La categoría de *Graduado Ilustre* es coherente con el propósito original de la Orden y pretende reconocer a los graduados, de pregrado y postgrado, por sus excelsas calidades académicas y/o profesionales, reflejando así su compromiso con el cumplimiento de su quehacer profesional, sea desde la generación de conocimiento o desde sus contribuciones en la resolución de problemáticas en el ámbito regional, nacional o internacional.

Este reconocimiento está dirigido a graduados de la Universidad de Caldas que se han destacado en su trayectoria profesional por sus valores democráticos, su actuar ético en el

marco del respeto por los Derechos Humanos, su acatamiento de deberes y compromisos, por su capacidad crítica al momento de identificar problemáticas y proponer con independencia soluciones que propendan el bien común sobre intereses particulares, así como por sus aportes al conocimiento, cualidades que pueden manifestarse a través las modalidades propuestas.

- La categoría *Formación Investigativa, de creación e Innovación* propende contribuir al fortalecimiento y mantenimiento de la interacción de la Universidad con sus graduados y propiciar la apropiación de la Orden por parte de los estudiantes y recién graduados. Asimismo, coadyuvar en el fomento la formación investigativa, de creación e innovación en los estudiantes y recién graduados, esta categoría tiene como objetivo reconocer del desarrollo de experiencias significativas enfocadas a la investigación, la creación o innovación, en el marco del cumplimiento de requisitos académicos necesarios para la finalización de su proceso formativo.

Esta categoría está orientada a resaltar y motivar la elaboración de trabajos de grado orientados a contribuir de forma positiva a la región a través de las diversas actividades académicas contenidas en los planes de formación de los programas de pregrado en donde los estudiantes demuestren el conocimiento adquirido y sus competencias, mediante la realización de producciones escritas o artísticas, para el ejercicio de una profesión o disciplina o para la investigación, así como su formación integral, su excelencia académica, su actuar ético en el marco del respeto por los Derechos Humanos y por su intención de continuar trabajando en pro del desarrollo académico, científico, cultural, artístico, técnico o tecnológico para así propiciar la realización de procesos de interacción que incidan de forma positiva en el contexto regional, nacional o internacional en donde ejerza su profesión o disciplina.

**ARTÍCULO 7:** Para la postulación de los aspirantes se deben tener en cuenta los siguientes requisitos generales: ser graduado de la Universidad de Caldas, de alguno de sus niveles de formación en pregrado o postgrado; identificar el área de conocimiento a la que se encuentra vinculado según el programa del cual se graduó; no tener antecedentes disciplinarios en la Universidad de Caldas; no tener antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación; no tener antecedentes fiscales en la Contraloría General de la República; no tener antecedentes penales y requerimientos judiciales; diligenciar el formulario de inscripción con los anexos solicitados.

**PARÁGRAFO 1:** Para la postulación en la categoría *Graduado Ilustre* se requiere NO haber recibido en ocasiones anteriores la Orden Humberto Gallego Gamboa, presentar el *Currículum Vitae* o *Currículum Vitae para Latinoamérica y el Caribe – CvLAC*. El graduado debe haberse destacado en alguna de las siguientes categorías: en el desempeño en cargo público privado; ciencia, tecnología e investigación; empresarios, emprendimiento e innovación; o solidad y compromiso social.

**PARÁGRAFO 2:** Para la postulación en la categoría *Formación Investigativa, de Creación e Innovación* se requiere ser graduado de la Universidad de Caldas en nivel de formación en pregrado; contar con un promedio acumulado igual o superior a 3.80; haber

obtenido el título académico durante la vigencia inmediatamente anterior a la convocatoria. El trabajo de grado o formación investigativa, de creación e innovación, debe evidenciar desarrollo de las capacidades investigativas e innovadoras en jóvenes profesionales, al integrar el desarrollo académico, científico, cultural, artístico, técnico o tecnológico como posible aporte a las necesidades o problemáticas sociales de diversa índole que acaecen en el contexto regional, nacional o internacional, evidenciando así, la responsabilidad social de la Universidad de Caldas y sus graduados al responder de forma ética a estas demandas del medio. Presentar el resumen del trabajo de grado en idioma español, no debe contener información sobre los autores o directores de trabajo de grado, para de esta forma garantizar la transparencia durante el proceso de selección.

**PARÁGRAFO 3:** La postulación la podrá realizar el graduado de manera directa o un tercero que considere que cumple con los requisitos para este reconocimiento.

**ARTÍCULO 8:** La Oficina de Egresados tendrá la posibilidad de revisar la información en cuanto vaya recibiendo las postulaciones y contará con un periodo adicional de hasta diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, para consolidar la lista final de graduados aspirantes a la Orden. Una vez culminado este primer filtro, se debe enviar al Consejo de Facultad, todos los aspirantes graduados de programas académicos adscritos a cada una de las Facultades, si el programa se encuentra inactivo, la postulación se presentará a la Facultad que contenga el área disciplinar o programa homólogo.

**ARTÍCULO 9:** El Consejo de Facultad elegirá un representante por Facultad por cada categoría, para la evaluación de las hojas de vida y los formularios de los trabajos de grado, la formación investigativa, de creación e innovación, tendrá un periodo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la entrega. Enviarán un acta a la Comisión Asesora del Consejo de Facultad, exponiendo sus aspirantes y las razones para tomar esta decisión.

**ARTÍCULO 10:** La Comisión Asesora estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo Nro. 30 de 2017 por dos (2) representantes de los graduados ante los Consejos de Facultad elegidos por ellos, dos (2) representantes elegidos por las Asociaciones de graduados existentes, y dos (2) representantes de Directores de Programas. Esta comisión estará presidida por el director de la Oficina de Egresados.

La función fundamental de la Comisión es dar una sugerencia al Consejo Superior, acerca de los graduados merecedores de la Orden en las dos categorías, para ello tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir de la recepción del acta expedida por el Consejo de Facultad.

**ARTÍCULO 11:** El Consejo Superior como máximo organismo de dirección y gobierno de la Universidad, tendrá en cuenta la sugerencia emitida por la Comisión Asesora y a su vez evaluará los doce perfiles de los aspirantes y tomará su decisión frente a los próximos graduados galardonados, para esta decisión tendrá un plazo de diez (10) días hábiles.

**ARTÍCULO 12:** La ceremonia de entrega de la *Orden Humberto Gallego Gamboa* será llevada a cabo con periodicidad anual, la fecha para la celebración del acto protocolario será el día 24 de mayo, en el marco de la celebración del día de la Universidad de Caldas.



**ARTÍCULO 13:** El principal beneficio para los ganadores de la Orden, en sus dos categorías, será la entrega de un reconocimiento tangible en forma de estatuilla y mediante la Resolución expedida por el Rector de la Universidad de Caldas. Para los *Graduados Ilustres*, se desarrollará la agenda de relacionamiento como embajador UCaldas y como miembro de la Misión Asesora durante la vigencia en la que se confiera la distinción.

**ARTÍCULO 14:** La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución Nro. 000276 de abril de 2011.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los, 11 días del mes de enero de 2022

*A. Ceballos M.:*

**ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ**

**Rector**

*Proyectó: Paula López Chica – Jefe de la Oficina de Egresados*

*Revisó: Andrea Díaz García – Líder del Grupo de Gestión Jurídica*